

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 247
Carreras de Ingeniería en Administración Mención Marketing o Finanzas y
Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas
Instituto Profesional Providencia

En base a lo acordado en la sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 23 de abril de 2012, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el Informe de Acoplamiento de las carreras de Ingeniería en Administración Mención Marketing o Finanzas y Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas presentado por el Instituto Profesional Providencia, correspondiente a las sedes de La Serena y Viña del Mar; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 6, de fecha 23 de abril de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que las carreras de Ingeniería en Administración Mención Marketing o Finanzas y Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas del Instituto Profesional Providencia fueron acreditadas por un período de dos (2) años, mediante el Dictamen de Acreditación N° 170, del 25 del noviembre de 2010, en el marco de la ley 20.129, el cual fue modificado por el Dictamen N° 206 de fecha 25 de abril de 2011.
2. Que el Instituto Profesional Providencia solicitó a la agencia hacer extensiva dicha acreditación para sus sedes de La Serena y Viña del Mar.
3. Que la agencia, recibida esta solicitud y en acuerdo con la Comisión Nacional de Acreditación, informó al Instituto Profesional Providencia el procedimiento de evaluación para este caso (acoplamiento de acreditación), el cual en lo sustancial es equivalente al aplicado para la acreditación de las carreras el año 2010.

4. Que los procesos de acreditación de carreras profesionales cuentan con normas generales de evaluación, autorizadas por la CNA, normas que en este caso fueron aplicadas de conformidad al procedimiento antes señalado.
5. Que con fecha 1 de marzo de 2012, la representante del Instituto Profesional Providencia, doña María José Mangel Santander; y el representante legal de AcreditAcción, don José Miguel Rodríguez Sáez, firmaron contrato para el acoplamiento de acreditación de las carreras.
6. Que el día 26 y 27 de marzo de 2012 el Instituto fue visitado por un Comité de Pares Externos, integrado por los mismos evaluadores que visitaron la carrera el año 2010, designado por la Agencia y aceptado por la institución.
7. Que con fecha 5 de abril de 2012 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de las carreras y provee recomendaciones, teniendo como referentes para la evaluación el Dictamen de Acreditación número 170 y su modificación; los Criterios de Acreditación para Carreras Profesionales; y los propósitos declarados por la misma institución y sus carreras.
8. Que dicho informe fue enviado a la rectora de la institución, para su conocimiento.
9. Que con fecha 26 de abril de 2012, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
10. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
11. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 6 del 23 de abril de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el resultado de este proceso de acoplamiento de acreditación y de verificación externa ratificó, en lo sustancial, las conclusiones contenidas en el Dictamen de Acreditación número 170 y su modificación, correspondiente a la acreditación original de las carreras.

SE ACUERDA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que las carreras de Ingeniería en Administración Mención Marketing o Finanzas y Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas del Instituto Profesional Providencia, impartidas en modalidad presencial y semi presencial, en jornada diurna y vespertina, de su sede Viña del Mar y La Serena, **cumplen con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

SE DICTAMINA:

Modifíquese el Dictamen de Acreditación N° 170, de fecha 25 de noviembre de 2010, en orden a sustituir la expresión que se encuentra a continuación de la frase “*impartida en modalidad presencial y semi presencial, en jornada diurna y vespertina*”, por la expresión “en las sedes de Santiago, Concepción, Viña del Mar y La Serena”, quedando, en consecuencia, el párrafo segundo de lo resolutivo del citado Dictamen, del siguiente tenor:

“Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio y a las alternativas de acreditación vigentes, AcreditAcción **acredita las carreras de Ingeniería en Administración Mención Marketing o Finanzas y Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas del Instituto Profesional Providencia, impartidas en modalidad presencial y semi presencial, en jornada diurna y vespertina en las sedes de Santiago, Concepción, Viña del Mar y La Serena, por un período de dos (2) años, el que culmina el 25 de noviembre de 2012**”.

En lo restante no modificado por el presente documento, manténgase en todas sus partes el Dictamen de Acreditación N° 170, de fecha 25 de noviembre de 2010, y sus modificaciones.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción